



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



RESPUESTAS A LA

Consulta ciudadana



INFORME DE RESPUESTAS
I-011-GADPRGF-2018

DE: Sr. Ivan Morales Vocal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural General Farfán.
PARA: Representantes de la Asamblea Local Ciudadana.
ASUNTO: Respuesta a la consulta Ciudadana.
FECHA: 19/03/2018

ANTECEDENTE.-

En atención al oficio N°. 002_ACPGF_2018 ingresado por el departamento de secretaria del Gobierno Parroquial General Farfán el día 14 de marzo del 2018, firmado por el Sr. Jose Perez presidente y Sr. José Cevallos Secretario de la Asamblea Local Ciudadana de la Parroquia General Farfán, en donde Adjunta y remiten los temas y/o inquietudes que han sido seleccionados y consensuados por la ciudadanía de los diferentes sectores de la Parroquia Rural General Farfán, para que el Gobierno Parroquial proceda a realizar el respectivo informe de Rendición de Cuentas del año 2017.

CONDICIONES GENERALES.-

Dichas respuestas se sustentan en el marco jurídico ecuatoriano que garantiza el pleno ejercicio de los:

Que, en base al Art. 68 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural.

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece que; “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano”;

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”;

Que, el artículo 11 de la Ley Organica del Consejo de Participacion Ciudadana y Control Social, en lo relacionado a los Obligados a rendir cuentas indica que “Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.



DESARROLLO:

En base a la matriz de levantamiento de consulta ciudadana me permito darle respuesta de la misma:

MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE CONSULTA CIUDADANA					
Identificación del problema:	PDyOT: Objetivos del Plan de Desarrollo por Sistema	Competencias del GAD	Plan de Gobierno	Resultados Establecidos/ Planificado, en POA/PAPP	Preguntas planteadas al GAD
COMPONENTE 1.) PRODUCTIVIDAD Y AGROPECUARIA	Fomentar la generación de nuevas fuentes de empleo para las personas de la parroquia mediante el fomento productivo y seguridad alimentaria	En base al art. 65 del COOTAD literal: d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;	- Generar ingresos económicos para los habitantes de la parroquia mediante el fomento productivo, priorizando la seguridad alimentaria	Impulsar el desarrollo económico local con la gestión, potenciación y/o implementación de al menos tres (4) proyectos productivos	<u>Pregunta Nro. 1</u> ¿Qué función realizó el técnico contratado para la elaboración de proyectos y seguimientos productivos? <u>Pregunta Nro. 2</u> ¿Cual fue la especificación técnica para adquisición de marranas que fueron donadas Organización Isidro Ayora?

Pregunta Nro. 1

¿Qué función realizó el técnico contratado para la elaboración de proyectos y seguimientos productivos?

Con respecto a la pregunta planteada se hace conocer que el Técnico contratado Ing. Joe Diaz fue contratado por el lapso de dos meses (Agosto y Septiembre del 2017), para elaborar y dar seguimiento a los proyectos productivos y otros, dentro de las actividades esta la socialización y elaboración del Proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN DE LA BATERIA SANITARIA UBICADO EN EL PUENTE INTERNACIONAL PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS”**, con las organizaciones: **ASOCIACION DE CAMPESINOS 6 DE AGOSTO, ASOCIACION DE PARTICIPACION SOCIAL FUERZAS UNIDAS y la ASOCIACION AGROPECUARIA PISCICOLA TRES PALMAS**, todas ellas pertenecientes a la Parroquia General Farfán.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



Partida presupuestaria denominada:

	<u>Servicios Productivos</u>	CODIFICADO	DEVENGADO	Xdevengar
	<u>Apoyo a organizaciones y asociaciones (fomento productivo)</u>			
	CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y A SU VEZ SEGUIMIENTOS	4000	2.000.00	2.000.00

Pregunta Nro. 2

¿Cual fue la especificación técnica para adquisición de marranas que fueron donadas Organización Isidro Ayora?

Con lo correspondiente a la pregunta puedo informarle que el Gobierno Parroquial Rural de General Farfán no entregó ningún **PROYECTO DE CERDAS** a la Organización Isiro Ayora perteneciente al Recinto Nuevo Mundo, Parroquia General Farfán, de la misma manera le hago conocer que dicho proyecto fue ejecutado y donado por **CORPUS SUCUMBIOS**.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente.

**G.A.D. RURAL PARROQUIAL
GENERAL FARFÁN
COMISIÓN OBRAS
PÚBLICAS Y AGRICULTIVAS**

**Sr. Ivan Morales
VOCAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
PRODUCCIÓN DEL GADPRGF.**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



INFORME DE RESPUESTAS
I-012-GADPRGF-2018

DE: Sr. Ivan Morales Vocal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural General Farfán.
PARA: Representantes de la Asamblea Local Ciudadana.
ASUNTO: Respuesta a la consulta Ciudadana.
FECHA: 19/03/2018

ANTECEDENTE.-

En atención al oficio N°. 002_ACPGF_2018 ingresado por el departamento de secretaria del Gobierno Parroquial General Farfán el día 14 de marzo del 2018, firmado por el Sr. Jose Perez presidente y Sr. José Cevallos Secretario de la Asamblea Local Ciudadana de la Parroquia General Farfán, en donde Adjunta y remiten los temas y/o inquietudes que han sido seleccionados y consensuados por la ciudadanía de los diferentes sectores de la Parroquia Rural General Farfán, para que el Gobierno Parroquial proceda a realizar el respectivo informe de Rendición de Cuentas del año 2017.

CONDICIONES GENERALES.-

Dichas respuestas se sustentan en el marco jurídico ecuatoriano que garantiza el pleno ejercicio de los:

Que, en base al Art. 68 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural.

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece que; “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano”;

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”;

Que, el artículo 11 de la Ley Organica del Consejo de Participacion Ciudadana y Control Social, en lo relacionado a los Obligados a rendir cuentas indica que “Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



DESARROLLO:

En base a la matriz de levantamiento de consulta ciudadana me permito darle respuesta a las dos de la misma:

MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE CONSULTA CIUDADANA					
Identificación del problema:	PDyOT: Objetivos del Plan de Desarrollo por Sistema	Competencias del GAD	Plan de Gobierno	Resultados Establecidos/ Planificado, en POA/PAC	Preguntas planteadas al GAD
<p>COMPONENTE 3.)</p> <p>CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES</p>	Mejorar la cohesión e integración de todos los grupos sociales tomando en cuenta el acceso a recursos con enfoques de igualdad	<p>En base al art. 65 del COOTAD literal:</p> <p>b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales</p>	- Mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la parroquia, mediante la construcción, rehabilitación y prestación de servicios básicos, públicos en salud y educación, así como saneamiento ambiental, esparcimiento, desarrollo organizacional y productivo, implementados bajo un esquema de participación institucional – comunitario.	Construir espacios y mantener los para el uso público y así mejorar sus estándares de calidad.	<p><u>Pregunta Nro. 1</u></p> <p>¿Porque no se ha iniciado con la Construcción de la Bateria Sanitaria en el Puente Internacional?</p> <p><u>Pregunta Nro. 2</u></p> <p>¿Porque no se ha concluido con la Construcción de la Bateria Sanitaria en el Recinto Patria Nueva?</p>

Pregunta Nro. 1

¿Porque no se ha iniciado con la Construcción de la Bateria Sanitaria en el Puente Internacional?

En relación con la pregunta planteada por la ciudadanía les informo lo siguiente;

Que el Gobierno Parroquial de General Farfan cumple con las competencias exclusivas del (COOTAD) en su literal b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales; en cumplimiento de lo antes mencionado el GADPRGF realizó el Proceso de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



contratación pública (Menor Cuantía en Obra) publicado en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, de la cual se detalla a continuación como constancia:

FASE PRECONTRACTUAL	Descripción	Fechas	Productos	Parámetros de Calificación	Respuesta de Aceptación	Archivos																												
Ver Preguntas y/o Aclaraciones	Descripción del Proceso de Contratación <table border="1"><tr><td>Entidad:</td><td>JUNTA PARROQUIAL GENERAL FARFAN</td></tr><tr><td>Objeto de Proceso :</td><td>CONSTRUCCIÓN DE LA BATERÍA SANITARIA UBICADO EN EL PUENTE INTERNACIONAL PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS</td></tr><tr><td>Código:</td><td>MCO-GADPRGF-009-2017</td></tr><tr><td>Tipo Compra:</td><td>Obra</td></tr><tr><td>Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):</td><td>USD 26,724.92</td></tr><tr><td>Tipo de Contratación:</td><td>Menor Cuantía</td></tr><tr><td>Comisión Técnica:</td><td>No</td></tr><tr><td>Forma de Pago:</td><td>Anticipo: 50% Saldo: 50.00%</td></tr><tr><td>Tipo de Adjudicación:</td><td>Total</td></tr><tr><td>Plazo de Entrega:</td><td>90 días</td></tr><tr><td>Vigencia de Oferta:</td><td>45 días</td></tr><tr><td>Funcionario encargado del proceso:</td><td>gpgral_farfan@hotmail.com</td></tr><tr><td>Estado del Proceso:</td><td>Adjudicado - Registro de Contratos</td></tr><tr><td>Descripción:</td><td>CONSTRUCCIÓN DE LA BATERÍA SANITARIA UBICADO EN EL PUENTE INTERNACIONAL PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS</td></tr></table>						Entidad:	JUNTA PARROQUIAL GENERAL FARFAN	Objeto de Proceso :	CONSTRUCCIÓN DE LA BATERÍA SANITARIA UBICADO EN EL PUENTE INTERNACIONAL PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS	Código:	MCO-GADPRGF-009-2017	Tipo Compra:	Obra	Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):	USD 26,724.92	Tipo de Contratación:	Menor Cuantía	Comisión Técnica:	No	Forma de Pago:	Anticipo: 50% Saldo: 50.00%	Tipo de Adjudicación:	Total	Plazo de Entrega:	90 días	Vigencia de Oferta:	45 días	Funcionario encargado del proceso:	gpgral_farfan@hotmail.com	Estado del Proceso:	Adjudicado - Registro de Contratos	Descripción:	CONSTRUCCIÓN DE LA BATERÍA SANITARIA UBICADO EN EL PUENTE INTERNACIONAL PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS
Entidad:							JUNTA PARROQUIAL GENERAL FARFAN																											
Objeto de Proceso :							CONSTRUCCIÓN DE LA BATERÍA SANITARIA UBICADO EN EL PUENTE INTERNACIONAL PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS																											
Código:							MCO-GADPRGF-009-2017																											
Tipo Compra:							Obra																											
Presupuesto Referencial Total (Sin Iva):							USD 26,724.92																											
Tipo de Contratación:							Menor Cuantía																											
Comisión Técnica:							No																											
Forma de Pago:							Anticipo: 50% Saldo: 50.00%																											
Tipo de Adjudicación:							Total																											
Plazo de Entrega:							90 días																											
Vigencia de Oferta:							45 días																											
Funcionario encargado del proceso:							gpgral_farfan@hotmail.com																											
Estado del Proceso:	Adjudicado - Registro de Contratos																																	
Descripción:	CONSTRUCCIÓN DE LA BATERÍA SANITARIA UBICADO EN EL PUENTE INTERNACIONAL PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS																																	
Ver Convalidación																																		
Ver Invitaciones																																		
Ver Resultados de Menor Cuantía																																		
FASE CONTRACTUAL																																		
Contratos																																		

El proceso de OBRA DE MENOR CUNTIA EN OBRA con código Nro. **MCO-GADPRGF-009-2017** denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA BATERIA SANITARIA UBICADO EN EL PUENTE INTERNACIONAL PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS”**, en la cual se procedió a firmar el contrato NRO.-002-GADPRGF-2018, por un monto de **USD \$ 26.724,92** (Veinte y seis mil setecientos veinte y cuatro con 92/100 dólares de Estados Unidos de América), más IVA, plazo de 90 días calendario y su forma de pago será; **Forma de pago: anticipo** Se otorgará un anticipo de **50%**. La CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA, en un plazo máximo de 30 días, contados desde la celebración del Contrato en calidad de anticipo el cincuenta (50) por ciento del valor del contrato, previo la presentación de la garantía correspondiente conforme lo establece la LOSNCP y su Reglamento.; el **cincuenta por ciento (50%)** restante de la obra, se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato.

De todo el antecedente antes descrito hago conocer que el Sr. Ramon Cobeña Presidente del GADPRGF mediante oficio Nro. Oficio Nro. 189_GAPRGF_2017, de fecha 25 de septiembre del 2017, solicitó al Abg. Vinicio Vega Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Lago Agrio, la **implantación y relleno del area, diseño y elaboracion del presupuesto referencial, firma del convenio para realizar el debido mantenimiento y a su vez se emita el respectivo permiso de construcción para la “Construccion de la Bateria Sanitaria ubicada en el puente Internacional perteneciente a la Parroquia de General Farfán”**, área que esta declarada como utilidad Pública por el Gobierno Municipal, de la antes solicitado se hace conoce que en la actualidad ya se esta realizando el **Relleno y la debida compactación del suelo** para luego proceder a ejecutar la Construcción antes descrita que sera en beneficio de la ciudadanía.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



Y como Administrador del Contrato les hago conocer que hasta el momento no se ha realizado el desembolso del 50% de la Obra antes mencioanda.

Pregunta Nro. 2

¿Porque no se ha concluido con la Construcción de la Bateria Sanitaria en el Recinto Patria Nueva?

En respuesta de esta pregunta pongo en conocimiento que el plazo para la ejecución de la Obra es de 45 días laborales en la cual el 22 de diciembre del 2017 se firmo el contrato y el anticipo se procedio a acreditar el 26 de diciembre del 2017.



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 28-12-2017

Hora: 9:1:2

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: JAMA PINARGOTE ANA MARIA 1220238

Num. Ref. BCE.:12503143

Institución Publica: JUNTA PARR. - GENERAL FARFAN							# Cta.: 1220238	
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANECUADOR B.P.	650172538	7,940.19		5 2100412028001	Mosquera Jorgge Arley Edison	2	26-12-2017 16:52:03	ACREDITADA

De la misma manera se procedio a dar el arranque de obra firmado por mi persona como Administrador de contrato, con fecha 27 de diciembre del 2017, siendo esta la fecha de iniciación de la Construcción.

Por lo que se procede a correr el tiempo de ejecucion de la Obra, con fecha maxima de culminación del 10 de febrero del 2018.

Cabe indicar que la obra fue entregada a entera satisfacción y en los plazos previstos del Contrato.

Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Sr. Ivan Morales

VOCAL DE OBRAS PUBLICAS Y PRODUCCIÓN DEL GADPRGF.

G.A.D. RURAL PARROQUIAL
GENERAL FARFAN
COMISIÓN OBRAS PUBLICAS Y AGRICULTURA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN 2014- 2019



INFORME N° 061-DOP-EMP-GADMLA-2018

PARA: SR. IVAN MORALES
ADMINISTRADOR DE CONTRATO
DE: ING. ENRIQUE MUÑOZ
FISCALIZADOR DEL PROYECTO
FECHA: 02/03/2018
ASUNTO: "CONSTRUCCION DE BATERIA SANITARIA RECINTO PATRIA NUEVA
UBICADA EN LA PARROQUIA GENERAL FARFAN, CANTON LAGO AGRIO
PROVINCIA DE SUCUMBIOS"

1.- IDENTIFICACION DEL PROYECTO:

OBRA DE MENOR CUANTIA: MCO-GADPRGF-007-2017
CONTRATO No.: 008-2017
NOMBRE DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE BATERIA SANITARIA
RECINTO PATRIA NUEVA RECINTO PATRIA
NUEVA, CANTON LAGO AGRIO PROVINCIA
DE SUCUMBIOS"
PARROQUIA: PARROQUIA GENERAL FARFAN
SECTOR: PATRIA NUEVA
CONTRATISTA: Sr. Jorge Arley Edison Mosquera
MONTO DEL CONTRATO: 15.880.37 USD
FECHA FIRMA CONTRATO: 22 de diciembre del 2017
FECHA NOTIFICACION ANTICIPO: 27 de diciembre del 2017
FECHA DE INICIO: 27 de diciembre del 2018
PLAZO DE EJECUCION: 45 Días Calendario
FECHA DE TÉRMINO PLAZO: 10 de febrero del 2018
ADMINISTRADOR: Sr. Ivan Morales

2.- DATOS DE PLANILLA UNICA DE LIQUIDACIÓN

PERIODO DE PLANILLA: 01 de febrero al 09 de febrero de 2018
MONTO DE PLANILLA: 4,129.10 USD
AMORTIZACION DEL ANTICIPO: 2,064.56 USD

Dirección: 12 de Febrero y Cofanes / Teléfonos: 062 830 612 - 062 830 144 - Fax: 062 830 559
E-mail: info@lagoagrio.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN 2014- 2019



MULTAS: 0,00 USD.

VALOR A CANCELAR: USD. 2.023.25

Cabe indicar que todos los descuentos de Ley deberán ser aplicados por el Departamento de Gestión Financiera.

3.- DATOS DE PLANILLA DE REAJUSTE

PROVISIONAL Y/O DEFINITIVA

INDICES SUB 0:	0.00
INDICES SUB 1 :	0.00
REAJUSTE DE ANTICIPO:	0.00
REAJUSTE DE PLANILLA:	0.00
TOTAL REAJUSTE:	0.00

Cabe indicar que todos los descuentos de Ley deberán ser aplicados por el Departamento de Gestión Financiera.

4.- AVANCE ANALISIS DE CRONOGRAMA VALORADO DE TRABAJOS:

Esta obra se inició y desarrolló con normalidad, al momento en la obra se ha culminado con los trabajos.

MONTO PROGRAMADO HASTA PERIODO ANTERIOR: (Planilla Única)

MONTO PROGRAMADO PRESENTE PERIODO: \$ 4,129.10

MONTO MINIMO QUE DEBIÓ EJECUTARSE: (100% Ant.+ 80% Act.) \$

MONTO EJECUTADO HASTA PERIODO ANTERIOR: 11,751,26 USD

MONTO EJECUTADO EN ESTE PERIODO: 4,129.10 USD

MONTO ACUMULADO EJECUTADO HASTA LA FECHA: \$ 15,880.37

ADELANTO: \$ 0,00 % 0,00

ATRASO: \$ 0,00 % 0,00

AVANCE FISICO DE LA OBRA: 100%

AVANCE ECONOMICO DE OBRA: 100%

Dirección: 12 de Febrero y Cofanes / Teléfonos: 062 830 612 - 062 830 144 * Fax: 062 830 559
E-mail: info@lagoagrio.gob.ec



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN 2014- 2019



5.- PRORROGA DE PLAZOS Y MONTOS:

No se procedió a la prórroga de plazo

6.- CONTROL DE CALIDAD:

Anexo carpeta planilla N° 02

7.- CONCLUSIONES:

En la presente planilla se han incluido cantidades que han sido verificadas en el campo conjuntamente con el Contratista quien está de acuerdo con lo expuesto en la planilla.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Enrique Muñoz
FISCALIADOR DE OBRAS PUBLICAS

www.lagoagriop.gob.ec



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



RECINTO PATRIA NUEVA

Vía Colombia – Pto. Mestanza Km. 20 Parroquia General Farfán

CERTIFICADO

Yo **ANGULO EDISON** de nacionalidad ecuatoriana con C.I. N° **050225969-0** en calidad de **PRESIDENTE DEL RECINTO PATRIA NUEVA** en debida y legal forma:

CERTIFICO:

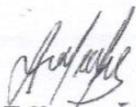
Que el Sr. **MOSQUERA ARLEY** de nacionalidad ecuatoriana con C.C. N° **210041202-8** en calidad de contratista de la construcción de una Bateria Sanitaria en nuestro Recinto. Ha realizado la culminación de dicha construcción y hace la entrega de la misma hoy 11 de marzo a la comunidad para que comience a dar el servicio respectivo correspondiente, la Bateria sanitaria cuenta con tres urinarios, tres lavamanos, tres inodoros, una ducha y una pileta de lavandería con dos planchas de lavar, la dimensión de la construcción es de 6,00 por 4,40 metros, además la conexión a la red de agua potable y alcantarillado de nuestro sector.

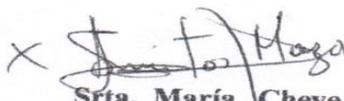
Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, el interesado puede hacer uso del presente documento en cualquier trámite público o privado que lo crea conveniente

Patria Nueva 11 de Marzo del 2018

ADMINISTRADOR DEL RECINTO
VOCAL DEL G.A.R.P.R.F.




Sr. Edison Angulo
PRESIDENTE DEL RECINTO

X 
Srta. María Cheve
SECRETARIA



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



Oficio N° 0251_GADPRGF_2017
General Farfán, Diciembre 27 del 2017

Sr.
Mosquera Jorge Arley Edison

Presente.

De nuestras consideraciones:

Reciba un atento y cordial saludo de quienes hacemos el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de General Farfán, augurándole éxitos en su delicada función que realiza.

Por medio de la presente le hago conocer a usted como Contratista con Ruc Nro. 2100412028001, que el Anticipo del 50% para la "CONSTRUCCION DE LA BATERIA SANITARIA UBICADA EN EL RECINTO PATRIA NUEVA PERTENECIENTE A LA PARROQUIA DE GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRO, PROVINCIA DE SUCUMBIOS" se encuentra disponible en la cuenta bancaria N° 650172538, cuenta de ahorro, Ban Ecuador desde el día 27 de Diciembre del año 2017 y también le hago conocer que el fiscalizador de dicha obra antes mencionada será Ing. Italo Viscaino delegado del Municipio del Cantón Lago Agro, de lo antes mencionado le informo que puede dar inicio al arranque de obra de la construcción con un **Plazo total** para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **cuarenta y cinco (45) días** calendario, contados a partir de la notificación del tesoro de la fecha de entrega del anticipo. No existirán reajustes de precio.

Por la favorable atención que se dignó brindar al presente, reitero mis sinceros agradecimientos de estima y consideración.

Atentamente

Sr. Iván Morsies
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
VOCAL DEL G.A.D.P.R.G.F



*Recibido
27-12-2017
[Signature]*

Nota: Adjunto acreditado del BCE

DIRECCIÓN: Vía el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.
TELF. 062336055 **CORREO:** gpral_farfan@hotmail.com

Nota: Adjunto fotos de la Construcción
Informe por parte de Fiscalización
Certificación del Recinto

DIRECCIÓN: Vía el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.
TELF. 062336055 **CORREO:** gpral_farfan@hotmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



DIRECCIÓN: Vía el puente Internacional, Frente al Subcentro de salud.
TELF. 062336055 **CORREO:** gpgral_farfan@hotmail.com



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



INFORME DE RESPUESTAS
I-013-GADPRGF-2018

DE: Sr. Ivan Morales Vocal del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural General Farfán.
PARA: Representantes de la Asamblea Local Ciudadana.
ASUNTO: Respuesta a la consulta Ciudadana. (COMPONENTE MOVILIDAD, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD)
FECHA: 19/03/2018

ANTECEDENTE.-

En atención al oficio N°. 002_ACPGF_2018 ingresado por el departamento de secretaria del Gobierno Parroquial General Farfán el día 14 de marzo del 2018, firmado por el Sr. Jose Perez presidente y Sr. José Cevallos Secretario de la Asamblea Local Ciudadana de la Parroquia General Farfán, en donde Adjunta y remiten los temas y/o inquietudes que han sido seleccionados y consensuados por la ciudadanía de los diferentes sectores de la Parroquia Rural General Farfán, para que el Gobierno Parroquial proceda a realizar el respectivo informe de Rendición de Cuentas del año 2017.

CONDICIONES GENERALES.-

Dichas respuestas se sustentan en el marco jurídico ecuatoriano que garantiza el pleno ejercicio de los:

Que, en base al Art. 68 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), Atribuciones de los vocales de la junta parroquial rural.

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece que; “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano”;

Que, el artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación”;

Que, el artículo 11 de la Ley Organica del Consejo de Participacion Ciudadana y Control Social, en lo relacionado a los Obligados a rendir cuentas indica que “Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.

DESARROLLO:

En base a la matriz de levantamiento de consulta ciudadana me permito darle respuesta a las dos de la misma:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



MATRIZ DE LEVANTAMIENTO DE CONSULTA CIUDADANA

Identificación del problema:	PDyOT: Objetivos del Plan de Desarrollo por Sistema	Competencias del GAD	Plan de Gobierno	Resultados Establecidos/ Planificado, en POA/PAC	Preguntas planteadas al GAD
COMPONENTE 5.) MOVILIDAD, ENERGÍA Y CONECTIVIDAD	Mejorar la malla vial interna y externa de la parroquia además de la cobertura de conectividad móvil, fija e internet.	En base al art. 65 del COOTAD literal: c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;	Gestionar y apoyar a la vialidad de la parroquia con: vías, puentes, caminos vecinales, caminos peatonales	Mantener un 80% a la Parroquia (Recintos, Comunidades y Barrios) y así Alcanzar los objetivos propuestos para brindar una atención ágil y oportuna	<u>Pregunta Nro. 1</u> ¿Por qué no se ha concluido con el empalizado para el lastrado de dos km de vías en el Recinto 21 de Septiembre a Fuerzas Unidas? <u>Pregunta Nro. 2</u> ¿Por qué no se ha concluido con colocación de las alcantarillas en la vía Santa Manianita?

Pregunta Nro. 1

¿Por qué no se ha concluido con el empalizado para el lastrado de dos km de vías en el Recinto 21 de Septiembre a Fuerzas Unidas?

En respuesta de la pregunta planteada se hace conocer que el Gobierno Parroquial a través del representante legal Sr. Ramón Cobeña se ha venido realizando la debida gestión en conjunto con la Comunidad 21 de Septiembre y Fuerzas Unidas antes el Consejo Provincial de la cual se obtuvo la firma de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO PARROQUIAL GENERAL FARFAN Y EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SUCUMBOS, firmado el 14 de diciembre del 2017, para el LASTRADO DEL CAMINO VECINAL EN EL RECINTO 21 DE SEPTIEMBRE Y FUERZAS UNIDAS perteneciente a la Parroquia General Farfán, convenio que será ejecutado de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
APORTE GADPS (MAQUINARIA)	65.329,08
APORTE GADPR. GENERAL FARFAN (EMPALIZADO)	4.400,00
TOTAL	69.729,08

De tal manera que el Gobierno Parroquial cumple con el plazo establecido en el Convenio.

NOTA: Adjunto copia de Convenio
Copia de factura de la Adquisición del empalizado



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN**

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



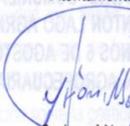
Pregunta Nro. 2

¿Por qué no se ha concluido con colocación de las alcantarillas en la vía Santa Marianita?

En base a la pregunta Planteada se les hace conoce a la ciudadanía que el Gobierno Parroquia está realizando el trámite correspondiente para la colocación de las alcantarillas (General Farfán-Santa Marianita, Puerto Camacho y Corazon Orence), solicitud que se la realizado al Gobierno Provincial de Sucumbios con oficio N°. 186_GADPRGF_2017 ingresado el 21 de septiembre del 2017



Particular que pongo en conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Sr. Ivan Morales
**G.A.D. RURAL PARROQUIAL
GENERAL FARFAN
COMISIÓN OBRAS
PUBLICAS Y AGRICULTIVAS**
VOCAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
PRODUCCIÓN DEL GADPRGF.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL
RURAL GENERAL FARFÁN

Creado el 30 de Abril 1969 / Registro Oficial N° 169



CYS CONSTSERDANIEL
CIA. LTDA.

SERIE 001-001

CONSTRUCCIÓN DE CALLES Y CARRETERAS Y MANTENIMIENTO
ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA, PAISAJISTA, DIBUJO EN PLANOS
DE CONSTRUCCIÓN, DISEÑO DE EDIFICIOS
ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO Y GESTIÓN, COMBINADOS
INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE SISTEMAS DE CALEFACCIÓN
Y AIRE ACONDICIONADO, ACTIVIDADES SUELDA Y PINTURA

FACTURA 00

Nº 0000414

LAGO AGRIO - SUCUMBIOS - ECUADOR

AUT. SRI. 1121679745

Cel.: 0939265811

RUC: 2191730340001

Direc.: Brisas del Aguarico 1 Aguarico SN y Curaray

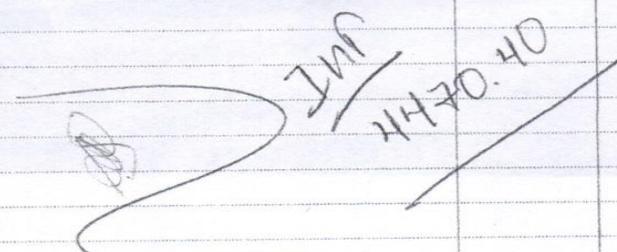
CLIENTE: Gov. Parroquial General Farfán

C.I. o R.U.C. 1768087720001 CIUDAD. Genl. Farfán

DIRECCION: Vía el Puente Internacional

FECHA: 27/12/2017 TELF. 2336055

FORMA DE PAGO: EFECTIVO DINERO ELECTRÓNICO TARJETA DE DÉBITO Ó CRÉDITO OTROS

CANT.	DETALLE	V. UNIT.	V. TOTAL
	Empalizado para el lastrado del Camino Vecinal en el Recinto 21 de Sept y Tarzas Unidas en convenio con el GADPS.	4400	4400
			

Son: <u>Quatro mil novecientos veinte y ocho con 00/100</u>	SUBTOTAL	4400
<u>Quilpas</u>	I.V.A. 0%	—
<u>Autorado</u>	I.V.A. 12%	528
	TOTAL \$	4928. ⁰⁰

Núñez Cunalata Nelson Rigoverto "Imbranta Núñez" TELF. 2 336 055; Lago Agrio
RUC. 1802802502001 - AUT. 4369 - Emisión: 401 al 500 Impreso 30/10/2017
CADUCA OCTUBRE 30 DEL 2018

ORIGINAL ADQUIRENTE
COPIA EMISOR



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SUCUMBIOS Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE GENERAL FARFÁN.

COMPARECIENTES.- En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, Provincia de Sucumbios, a los 14 días del mes de diciembre de 2017, comparecen, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Sucumbios, legalmente representado por el señor **GUIDO VARGAS OCAÑA**, en su calidad de **PREFECTO PROVINCIAL**, quien en adelante y para efectos de este Convenio se le denominará **"EL GOBIERNO PROVINCIAL"**; y, por otra parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de General Farfán, perteneciente al Cantón Lago Agrio, legalmente representado por el señor **RAMÓN COBEÑA**, en su calidad de **PRESIDENTE**, a quien en adelante y para efectos de este Convenio se le denominará **EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL**. Los comparecientes son legalmente capaces para obligarse y en pleno uso de sus facultades, suscriben el presente Convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1.- Mediante Oficio No. 106 -GADPRGF, de fecha 17 de mayo de 2017, el señor Ramón Cobeña, Presidente del GADP General Farfán, se dirige a Prefectura y entre otras cosas dice: "Señor Prefecto, como es de conocimiento suyo y de nosotros, como el Gobierno Parroquial en el Presupuesto General para el año 2017 contamos con una partida presupuestaria denominada **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN VIALIDAD Y PRODUCCIÓN**, aprobado en seno del junta el día 08 de diciembre de 2016, resolución número 200 con un monto de 5.000,00 dólares incluido IVA, por lo que solicitamos nos apoye a través del departamento correspondiente con un técnico el cual realizará el estudio técnico para la adquisición de palos que serán utilizados para empalzar la apertura de dos km de vía en el Recinto 21 de Septiembre y Fuerzas Unidas mismo que será para el beneficio de las Comunidades todo esto basado en el art. 65 del COOTAD; competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, en su literal c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural, por lo que solicitamos realizar el convenio interinstitucional, para la adquisición de palos donde se va a realizar nueva apertura y lastrado de vía por parte del Gobierno Provincial." Oficio que se encuentra sumillado a la Unidad de Planificación.



Por nuestro gran
SUCUMBÍOS
GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL

1.2.- Con memorando No. 0528 DGP GADPS, del 29 de mayo del 2017, el Director General de Planificación remite a Estudios y Proyectos varios trámites, con la finalidad de que se sirva atender según lo solicitado en los documentos adjuntos.

1.3.- Con oficio No. 0188 UEP-DGP-GADPS-17, del 12 de junio del 2017, la Unidad de Gestión de Proyectos, remite al Director General de Planificación el Informe Técnico No. 051- SV-ML-JET-GPOT, del 07 de junio de 2017, relacionado al CONVENIO ENTRE EL GADPR GENERAL FARFÁN Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS, PARA EL LASTRADO DEL C.V. 21 DE SEPTIEMBRE Y FUERZAS UNIDAS A REALIZARSE POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

PRESUPUESTO REFERENCIAL

DESCRIPCIÓN	VALOR USD.
APORTE GADPS (MAQUINARIA)	65.329,08
APORTE GADPR GENERAL FARFÁN (EMPALIZADO)	4.400,00
TOTAL	69.729,08

Con un plazo de ejecución de 45 días calendarios.

1.4.- Con oficio No. 1322 DGP GADPS del 05 de diciembre del 2017, el Director General de Planificación remite a Prefectura el Informe Técnico 51 MILG 2017, para la firma del CONVENIO ENTRE EL GADPR GENERAL FARFÁN Y EL GOBIERNO PROVINCIAL DE SUCUMBÍOS, PARA EL LASTRADO DEL CAMINO VECINAL EN EL RECINTO 21 DE SEPTIEMBRE Y FUERZAS UNIDAS, PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, con la finalidad de que disponga a quien corresponda la elaboración de un Convenio de acuerdo a los documentos adjuntos.

1.5.- Mediante Memorando No. 1145 P GV-GADPS/17, de fecha 11 de diciembre de 2017, el Prefecto Provincial dispone la elaboración del convenio interinstitucional con el Gobierno Parroquial de General Farfán, para el LASTRADO DEL CAMINO VECINAL EN EL RECINTO 21 DE SEPTIEMBRE Y FUERZAS UNIDAS, PARROQUIA GENERAL FARFÁN, CANTÓN LAGO AGRIO, de acuerdo al Informe Técnico de Obras Públicas que se adjunta.

SEGUNDA.- MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL

2.1.- El numeral 1 del artículo 85 de la Constitución de la República, al hablar de las disposiciones que regulan las políticas y servicios públicos



dice: *“La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones:*

1.- Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad”.

El Art. 226 manifiesta: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*

La Constitución en el Art. 260 preceptúa: *“El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.”*

El Art. 263 establece: *“Los Gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley:*

1.- Planificar el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación, regional, cantonal y parroquial...”

3.- Planificar y construir el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

El Art. 267 manifiesta: *“Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de las adicionales que determine la ley:*

1.- Planificar el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

3.- Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.

2.2.- El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina en su Art. 115: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”*



2.3.- El Art. 69 del Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones que preceptúa: *“La transformación productiva buscará dinamizar todos los territorios del país, no obstante, se priorizará la inversión pública en desarrollo productivo en las zonas económicamente deprimidas, tomando en cuenta factores como: altos índices de desempleo, necesidades básicas insatisfechas, entre otros...”*

2.4.- El Art. 41 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD” manifiesta que son funciones del gobierno autónomo descentralizado provincial las siguientes:

- a) *“Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial provincial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas provinciales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;*

El COOTAD, en su Art. 42 literal a) dice: *“Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial...”*

El Art. 65 del COOTAD preceptúa: *“Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:*

- a) *Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;*

- b) *Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;*

Art. 126.- Gestión concurrente de competencias exclusivas: *“El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio.”*

Art. 280 del COOTAD manifiesta: *“Para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos*



o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras. Los convenios establecerán los términos de coparticipación de cada una de las partes, el financiamiento de la obra, las especificaciones técnicas y la modalidad de fiscalización y control social. Los procesos contractuales y formalidades del convenio observarán lo establecido en la ley.

TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO:

Con los antecedentes expuestos el Gobierno Provincial de Sucumbios, amparado en la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y demás leyes señaladas, suscriben con el Gobierno Parroquial de General Farfán, el presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EJECUTAR POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EL LASTRADO DEL CAMINO VECINAL EN EL RECINTO 21 DE SEPTIEMBRE Y FUERZAS UNIDADES, PARROQUIA GENERAL FARFÁN, de acuerdo al Informe Técnico presentado por la Unidad de Fiscalización.

CUARTA.- APORTES DE LAS PARTES.

DESCRIPCIÓN	VALOR USD
Aporte GADP SUCUMBÍOS (Maquinaria)	65.329,08
Aporte del GADPR General Farfán (Emplazado)	4.400,00
TOTAL	69.729,08

El plazo de ejecución es de 45 días calendarios.

QUINTA.- ENTIDAD EJECUTORA

Por así convenirlo las partes, el Gobierno Provincial de Sucumbios, será la Entidad Ejecutora quien realizará los trabajos por administración directa.

SEXTA.- RESPONSABLES DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL.- El Gobierno Provincial de Sucumbios, a través de la Dirección General de Obras Públicas es el responsable de la ejecución de la obra, y la fiscalización lo realizará la Dirección General de Fiscalización del GADPS.

SÉPTIMA.- DE LA DIFUSIÓN.- Las partes intervinientes se comprometen a través de sus respectivos departamentos de relaciones públicas y comunicación a la difusión de las obras construidas interinstitucionalmente como resultado de este convenio.

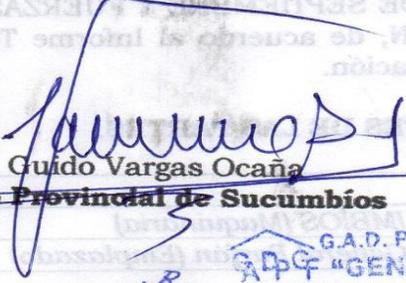


Por nuestro gran
SUCUMBIOS
GOBIERNO AUTÓNOMO PROVINCIAL

OCTAVA.-PLAZO: El Plazo para la ejecución del trabajo será de 45 días calendarios contados a partir de la suscripción del convenio.

NOVENA.- CONTROVERSIAS.- En caso de suscitarse divergencias o controversias respecto del cumplimiento de las obligaciones pactados o sobre la interpretación de las estipulaciones del presente convenio, las partes acuerdan solucionarlas directamente de mutuo acuerdo. De no llegar a un acuerdo, las divergencias o controversias serán sometidas a un procedimiento de mediación de conformidad con la legislación ecuatoriana.

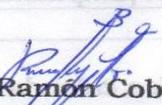
DÉCIMA.- ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Los comparecientes aceptan el contenido del presente instrumento, expresamente se ratifican en él, y para constancia de lo acordado firman en unidad de acto en dos originales de igual tenor y valor, en fecha ut-supra.


Sr. Guido Vargas Ocaña

Prefecto Provincial de Sucumbios

VALOR USD	DESCRIPCIÓN
62.729,08	
4.100,00	
62.729,08	

G.A.D. PARROQUIAL RURAL
GADPR "GENERAL FARFÁN"
Creada el 30 de Abril de 1969 / Registro Oficial No. 169


Sr. Ramón Cobeña

Presidente GADPR General Farfán

Tramites Nro. 2489-2017

/Ab. Oscar Leguía Zambrano

Revisado: Ab. Byron Almeida Villena